# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDJN/CM

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 01-2024-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, relacionado con el Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Opinión Legal N° 001-2024-MDJN-HGA/ALE/MCC, del 23/01/2024, el Asesor Legal Externo concluye que, se DECLARE PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que incentiva la actualización de declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del Distrito de Jesús Nazareno, así como la regularización de deudas tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDJN/SGAT-SG, de fecha 10/01/2024, el Sub Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de la Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno así como la Regularización de Deudas Tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2024, a efectos de que sea visto en Sesión de Concejo para su análisis y aprobación; la misma que se propone tomando en consideración la actual situación de recesión económica por la que atraviesa el país y la población en general, hecho que se produce cuando el nivel de producción de bienes y servicios del país se contrae o se reduce, impactando negativamente en la economía familiar y nacional. Por una parte, porque se generan menores empleos ante la menor producción, lo que implica un aumento del desempleo. La gente se queda sin trabajo lo cual impacta sobre su bolsillo porque no tiene con qué comprar para satisfacer su canasta básica familiar. Por otra parte, trae como consecuencia una menor recaudación tributaria. Como el Gobierno no recauda tiene menos recursos para financiar los programas sociales que están dirigidos a los sectores más vulnerables del país, así como para generar proyectos de inversión y en consecuencia la generación de puestos de empleo sufre un detrimento;

Que, con el Dictamen N° 01-2024-MDJN/CEPP, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto emite DICTAMEN FAVORABLE aprobando el proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno para el año 2024, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de Legalidad - Reserva de Ley del Título Preliminar que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; así como en su artículo 41° donde señala que excepcionalmente, los Gobiernos locales

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDJN/CM

podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo; Que, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776° indica que "Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal", por lo que las Municipalidades pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el Dictamen N° 01-2024-MDJN/CEPP, de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, consecuentemente apruébese la Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del distrito de Jesús Nazareno, así como la Regularización de Deudas Tributarias por impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar al Secretario General la publicación de la ordenanza municipal aprobada conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**TEOFILO OMONTE TAIPE**
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE

R. COL[illegible]DO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE